

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
06
FECHA
07 JUL 2021
ROL S.I.I
4058-010

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° **E-445** de fecha **18.11.2020**
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° **887** de fecha **19.08.2019**
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha ---- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de **Modificación interior sin alterar estructura y Ampliación Menor a 100 m2** (especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino **Muñoz Gamero**
N° **274** Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector **U - H / E - M1**
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba **Pierde**
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959. (MANTIENE O PIERDE)

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Raul Hugo Pinco Quinteros			
Nataly Davila Aviles			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Ana Maria Vega Nelson			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
a licitar			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	E-4	\$	96.500	m2	87,12	\$	8.407.080
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$	1.200.000
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES AMPLIACIÓN					1,50%	+	\$ 126.106
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES MODIFICACIÓN					1,00%		\$ 12.000
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)					50%	+	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					%		\$ 138.106
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					30%	(-)	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				G.I.M.	FECHA:	(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR							\$ 138.106
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº		29904817		FECHA		07/07/2024
CONVENIO DE PAGO	Nº				FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 933 de fecha 22.08.2002 regularizado por ley 19.583 con una superficie de 115.9 m2 en un terreno de 145,8 m2, para el destino Vivienda unifamiliar.
- 2.- El presente permiso describe las modificaciones interiores sin alteración estructural, ampliaciones y demoliciones efectuadas para la habilitación de un segundo piso con destino vivienda unifamiliar, totalizando una superficie edificada de 203,02 m2 en un predio de 145,8 m2. Las habilitaciones en primer piso consisten en la ejecución de tabiques y apertura en tabiques interiores, al igual que el desarme de la cubierta, de acuerdo con las planimetrías de Arquitectura y Especificaciones Técnicas detalladas, presupuestada en \$1.200.000.- y un presupuesto por ampliación de 87,12 m2 de \$8.407.080 según tabla de valores MINVU del cuarto semestre del 2020, totalizando un presupuesto de \$9.607.080.- suscrito por el Propietario y Arquitecto Patrocinante.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.
- 7.- Cuenta con **declaración simple del Arquitecto Patrocinante Ana María Vega Nelson** por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 8.- El cumplimiento de la totalidad de las normas descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista y Revisor Independiente, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 278 numeral 2. Del mismo modo el director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 278.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 10.- Deberá informar permanentemente en el acceso a las oficinas a habilitar la capacidad de diseño del recinto, que totaliza 7 ocupantes en la Vivienda Unifamiliar.
- 11.- El pago de los aportes a espacio público equivalente en dinero deberá efectuarse al momento de la Obtención de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación. El monto a cancelar es **\$211.498.**



[Handwritten signature]

FIRMA Y TIMBRE

MEI/FCM/fcm_31.05.2021



PLANILLA DE CÁLCULO

C.A.E.P. | CÁLCULO APORTES A ESPACIO PÚBLICO - LEY 20.958

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CALLE O CAMINO	NUMERO	FECHA INGRESO
1 Muñoz Gamero	274	18/11/2020
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PROPIETARIO	FONO	Nº INGRESO
2 Raul Pinco Quinteros	---	E-445
2 Nataly Davila Aviles	---	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ARQUITECTO	FONO	
3 Ana Vega Nelson	---	

CÁLCULO APORTE		(S)
4 Avalúo Fiscal Detallado		\$ 10.751.264
5 Carga de Ocupación		(hab/m2) 6,76
TERRENO		(m2)
6 Superficie de Terreno		148
7 Superficie Espacio Público Adyacente		41
8 Superficie Bruta Terreno		189
9 Do (Densidad de Ocupación)	$\frac{\text{Carga Ocupacion} * 10000}{\text{Superf. Bruta Terreno}}$	357,67
10 % de Cesión	$\frac{\text{Densidad Ocupacion} * 11}{2000}$	1,9672
11 CESIÓN EN TERRENO (m2)		2,91
12 APORTE EN DINERO (\$)	ó	\$ 211.498

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACION)

Notas: El pago de consignado por ley 20.958 de aportes a espacio publico, deben ser pagados al momento de la aprobacion de la Recepcion Final.

MAURICIO ESPINOZA INOSTROZA
ARQUITECTO | MÁSTER EN HÁBITAT RESIDENCIAL
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

MEI/FCM/fcm.31.05.2021

Tel: 18 66976

PAGADO